



Buenos Aires,  de Abril de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 279 /2014

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 01190/14 y 04970/14, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín Danelinck, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de enero y hasta el día 07 de marzo de 2014 inclusive.

Que el mencionado agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Agustín Danelinck, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 19, desde el día 15 de enero y hasta el día 07 de marzo de 2014 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno,

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Agustín Danelinck y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 279 /2014


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente